

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA de que da cuenta el art 366 del C.G.P., aclarando que las costas correspondientes al recurso de casación fueron liquidadas por la Secretaría de la Sala Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Costas a cargo de la parte DEMANDANTE

Agencias en derecho Primera Instancia.....	\$11.600.000
Agencias en derecho Segunda Instancia.....	\$ 700.000
Total.....	\$12.300.000

Total Costas en favor de la parte **DEMANDADA** por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTEMIL PESOS** MCTE.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, informando que fue remitido por el Tribunal Superior de Cali, una vez surtido el recurso extraordinario de casación. También para pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 02 de marzo de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 06 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali en decisión de segunda instancia del 23 de septiembre de 2015, en la cual CONFIRMÓ la sentencia apelada y la decisión de la H. Corte Supra de Justicia – Sala Civil, que decidió NO CASAR dicha decisión.

Por igual, se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a circular stamp.

ALEJANDRA MARIA RISUENO MARTÍNEZ.
JUEZA.